

**BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI****Patrimonio Paisajístico  
Ambiental  
Casas de Haciendas****Conservación Tipo 2 y Tipo 6**

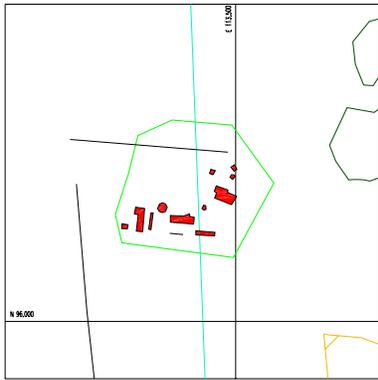
Casa de Hacienda de Menga  
 Casa de Hacienda de Las Pilas  
 Casa de Hacienda de La Riverita  
 Casa de Hacienda de La María  
 Casa de Hacienda de Quesada  
 Casa de Hacienda de El Rincón  
 Casa de Hacienda de Chaparral  
 Casa de Hacienda de Pance  
 Casa de Hacienda de La Troja  
 Casa de Hacienda de La Gloria  
 Casa de Hacienda de El Castillo  
 Casa de Hacienda de El Castillo-El Establo  
 Casa de Hacienda de El Asombro  
 Casa de Hacienda de El Asombrito  
 Casa de Hacienda de Las Delicias  
 Casa de Hacienda de El Oasis  
 Casa de Hacienda de Marañón Alto  
 Casa de Hacienda de El Carmen  
 Casa de Hacienda de Guadalquivir  
 Casa de Hacienda de El Capricho  
 Casa de Hacienda de Jauja  
 Casa de Hacienda de El Marañón  
 Casa de Hacienda de La Sorpresa  
 Casa de Hacienda de Venecia  
 Casa de Hacienda de Morgan  
 Casa de Hacienda de Curazao  
 Casa de Hacienda de Las Palmas  
 Casa de Hacienda de Santa Gertrudis  
 Casa de Hacienda de La Nena  
 Casa de Hacienda de Santa Fe  
 Casa de Hacienda de El Recreo  
 Casa de Hacienda de La Viga  
 Casa de Hacienda de Tierra del Chiminango  
 Casa de Hacienda de La Rivera  
 Casa de Hacienda de La Ilusión

Estas edificaciones desde el punto de vista organizativo, estilístico, espacial y volumétrico son testimonio destacado de la arquitectura rural. Por su papel en la historia económica y social, ser hitos en el paisaje y por sus valores arquitectónicos, su implantación y las posibilidades de su puesta en buen uso deben ser protegidas, controlando las actuaciones que sobre ellas se hagan, evitando su desaparición, deformación notable o sustitución. En las casas de Hacienda se deben conservar su tipo arquitectónico y su condición exterior, aunque se permiten modificaciones internas menores dirigidas a actualizar la edificación a formas de vida y uso contemporáneos. En su arquitectura deberá mantenerse los elementos de la fachada original, volumetría y organización espacial general, así como el tratamiento de las áreas exteriores como jardines, huertas y potreros, etc. con sus elementos complementarios como vallados, tapiales y portadas.

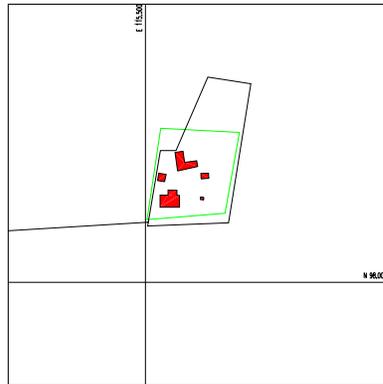
El área de influencia de las Casas de Haciendas es de mínimo 4 hectáreas, las que se consideran parte fundamental de las mismas y se debe procurar por tanto mantener la integridad del conjunto. Cuando por razones del crecimiento urbano de Cali una Casa de Hacienda declarada Bien de Interés Cultural Inmueble y su área de influencia sean incluidas dentro del perímetro urbano no se modificarán las normas generales. La modificación por razones justificadas del área de influencia deberá hacerse por Acuerdo Municipal previa recomendación del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y concepto positivo del Consejo de Patrimonio Cultural Municipal y las autoridades ambientales del orden regional y municipal.

Las Áreas de Influencia de las Casas de Hacienda al estar consideradas como “paisaje histórico” gozan de Conservación Tipo 6.

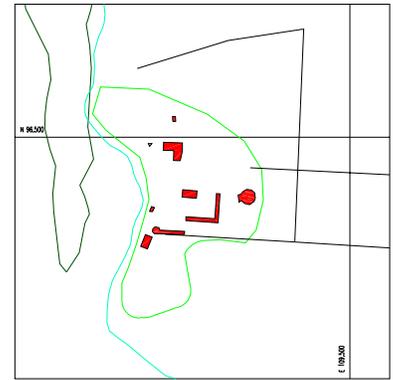
# BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI



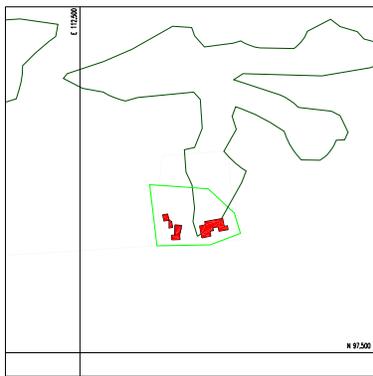
Hacienda El Carmen



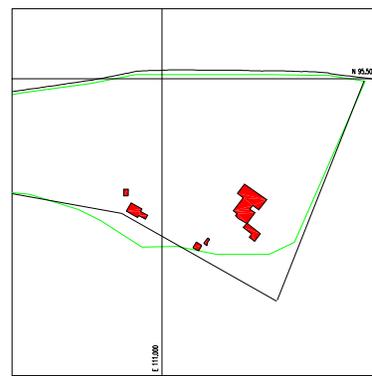
Hacienda El Recreo



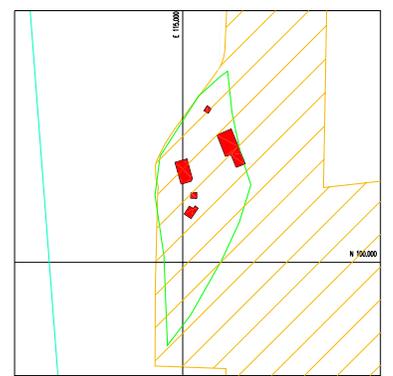
Hacienda Chaparral



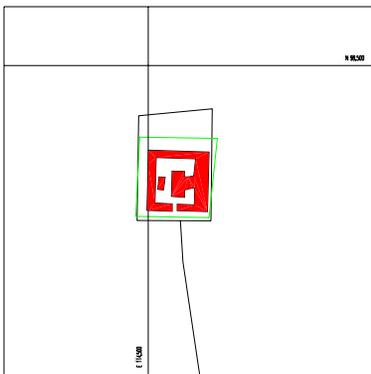
Hacienda Guadalquivir



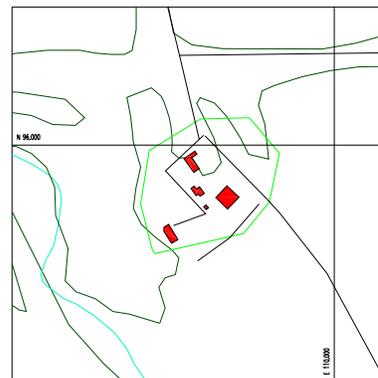
Hacienda La Viga



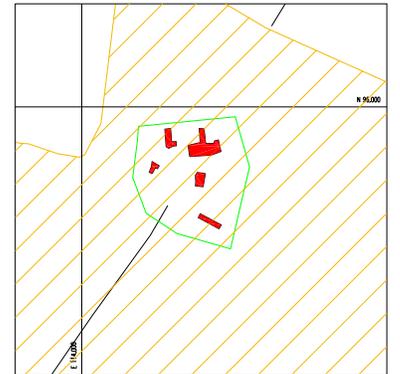
Hacienda Jauja



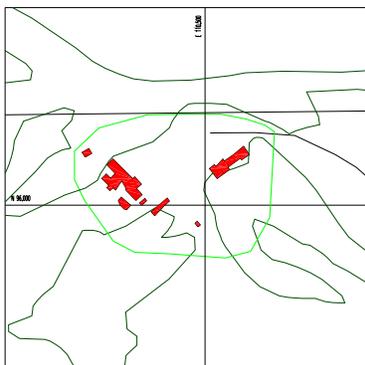
Hacienda El Capricho



Hacienda Tierra del Chiminango



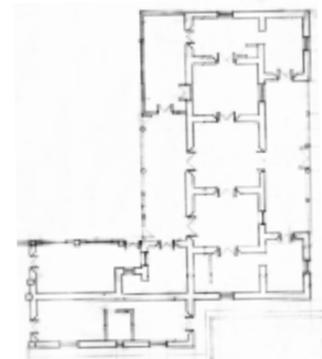
Hacienda El Maraño Alto



Hacienda Pance



Hacienda Pance Planta



Hacienda La Rivera Planta